



DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS N°6

LICITACIÓN Nro. 19/2025

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de noviembre de 2025, siendo las 15:00 horas, se reúne nuevamente la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada por sus integrantes titulares: el Director Ejecutivo de la Conducción Ejecutiva Técnica y Administrativa: Sr. Dante Sironi; al Director General de Tecnología: Sr. Pablo Maccari y al Director de Operaciones de Tecnología Sr. Leandro Centurión, y suplentes al Subdirector de Conectividad y Redes, Sr. Mariano Talarico y al Director de Planeamiento Informático Sr. Mauro Müller para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nro. 19/25 que tramita por Expediente Nro. 439/25 tendiente a lograr la contratación del “**Servicio de Suscripción Solución de Network Access Control (NAC)**” para la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires. El llamado se aprobó mediante Resolución Interna Nro. 210/25 que fuera oportunamente publicada en la Página Web de esta Defensoría y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de pesos **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS con 20/100 (\$ 294.766.802,20.-)** IVA incluido, conforme surge de la CCOO N° 00250324/25 de la Dirección General de Tecnología.

La apertura de ofertas se llevó a cabo el día lunes 13 de octubre de 2025 a las 13:30 horas recibándose 2 (dos) ofertas de las firmas: **DATAWISE S.A. C.U.I.T. 30-71159129-6** y **DATASTAR ARGENTINA S.A. C.U.I.T. 30-70202483-4**.

Se emite el presente Dictamen de acuerdo al Art. 100 de la Ley N°2095 y de la Disposición Interna N°71/24 (Reglamentación del Régimen de Compras y Contrataciones Ley N°2095)

En atención a lo dispuesto por la Ley N°2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N°71/24, y conforme los requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, se procede a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones al momento de la apertura procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos conforme lo

establece el artículo N°9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares por lo que se procedió a constatar la inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP).

a) **Exámenes de aspectos formales:**

Esta Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de cumplir con el requisito del Art. 09 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que establece la obligación de estar INSCRIPTO, al momento de la realización de la pre adjudicación, reiteró la verificación de la inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP) al día de la fecha.

1. **Oferente DATAWISE S.A. C.U.I.T. 30-71159129-6:** El oferente ha acompañado la documentación que obra detallada en el “Cuadro de Evaluación de Documentación”. Se deja constancia que al día de la fecha el estado registral en el RIUPP es: **INSCRIPTO**
2. **Oferente DATASTAR ARGENTINA S.A. C.U.I.T. 30-70202483-4:** El oferente ha acompañado la documentación que obra detallada en el “Cuadro de Evaluación de Documentación”. Se deja constancia que al día de la fecha el estado registral en el RIUPP es: **INSCRIPTO**

b) **Informe técnico:**

Previo a la revisión de las ofertas, esta Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a las áreas técnicas pertinentes que efectuaran un informe técnico sobre las ofertas a considerar para la presente licitación pública. La Dirección General de Tecnología junto a las áreas pertinentes, realizaron el análisis técnico, en relación a la adecuación de las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, indicando que:

Renglones Nro. 1 al 6: se recomienda el siguiente orden de prelación para dicha contratación:

En primer orden:

Al proveedor **DATAWISE S.A.**

En segundo orden:

Al proveedor **DATASTAR ARGENTINA S.A.**

Cabe destacar que el orden de prelación fue determinado considerando las fichas técnicas enviadas por los oferentes, seleccionando las opciones que, según el análisis realizado, presentan la mejor calidad. En

dicho marco, de acuerdo a lo indicado por la Dirección General de Tecnología junto a las áreas pertinentes, se observa que la empresa **DATAWISE S.A.** presenta todas las características especificadas en el pliego.

c) Evaluación de la oferta:

De conformidad con el art. 102° de la Ley N° 2095 y sus modificatorias, “La adjudicación debe realizarse a favor de la oferta más conveniente para el organismo, teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta.”, habiendo cumplido con las cláusulas de los pliegos y los requisitos técnicos. Todas las ofertas que cumplieron con las condiciones estipuladas en el pliego fueron evaluadas mediante la asignación de un puntaje en virtud de los siguientes parámetros: precio, calidad, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, con ajuste a la calificación que surge de la ponderación de los índices objetivos de la siguiente Matriz de Evaluación:

Criterio	Ponderación	Justificación
Precio	40%	Valores alineados al mercado para soluciones corporativas WiFi 6 y NAC
Especificaciones técnicas	40%	Tecnología WiFi 6, NAC con control centralizado, escalabilidad y trazabilidad.
Garantía y soporte técnico	15%	Cobertura extendida, actualizaciones y soporte especializado.
Seguridad y escalabilidad	5%	Autenticación centralizada, políticas por roles, integración AAA y 802.1x.

En orden a sus competencias, esta Comisión Evaluadora de Ofertas, realiza el análisis de las propuestas presentadas por las firmas oferentes arrojando como resultado el siguiente:

			DATAWISE S.A.	DATASTAR ARGENTINA S.A.
Criterio	Ponderación	Justificación	\$ 379.998.110,30	\$ 444.436.969,26

Precio	40%	Valores alineados al mercado para soluciones corporativas WiFi 6 y NAC	40	34,2
Especificaciones técnicas	40%	Tecnología WiFi 6, NAC con control centralizado, escalabilidad y trazabilidad.	40	40
Garantía y soporte técnico	15%	Cobertura extendida, actualizaciones y soporte especializado.	15	15
Seguridad y escalabilidad	5%	Autenticación centralizada, políticas por roles, integración AAA y 802.1x.	5	5
			100	94.2

- 1. DATAWISE S.A. C.U.I.T. 30-71159129-6:** El oferente cumple con los requisitos formales ya que al momento de verificar su condición en el RIUPP ostenta el estado registral de **INSCRIPTO**, se ajusta a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (ANEXO I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO II), presentando una oferta económica de pesos **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 22/100 CENTAVOS (\$399.997.968,22)**, que luego del pedido de mejora de oferta preseto una oferta económica de pesos **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ CON 30/100 (\$ 379.998.110,30.-)** siendo esta la oferta final valida y su Puntaje final igual a 100/100 puntos, el cual es el mayor valor obtenido entre los oferentes válidos.
- 2. DATASTAR ARGENTINA S.A. C.U.I.T. 30-70202483-4:** El oferente cumple con los requisitos formales ya que al momento de verificar su condición en el RIUPP ostenta el estado registral de **INSCRIPTO**, se ajusta a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (ANEXO I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO II), presentando una oferta económica de pesos **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 26/100 CENTAVOS (\$ 444.436.969,26)** no presentando una mejora de oferta, siendo su Puntaje final igual a 94,2/100 puntos, el cual es el segundo valor obtenido entre los oferentes válidos.



Esta Comisión resolvió solicitar a las empresas oferentes, mediante notificación, la posibilidad de presentar una mejora en los precios ofertados, en atención a las facultades conferidas a la Comisión. En consecuencia, con fecha 4 de noviembre se remitió a ambos oferentes una solicitud de mejora de precios, dado que se verificó que las ofertas presentadas superaban de manera significativa el precio estimado en el llamado.

Como resultado de dicha solicitud, la empresa DATAWISE S.A. presentó, en tiempo y forma, una nueva oferta que mantiene los requisitos establecidos en la Licitación, ascendiendo a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ CON 30/100 (\$379.998.110,30.-).

Por su parte, el oferente DATASTAR ARGENTINA S.A. no presentó una nueva propuesta económica.

d) Orden de Mérito

El orden de mérito para la preadjudicación se estableció a partir de la oferta que, cumpliendo con todas las exigencias del presente Pliego, obtuvo **un mayor porcentaje / puntaje**. Se adjudicará el contrato a la oferta más conveniente, quedando aclarado que la expresión “más conveniente” no significa necesariamente la oferta de menor precio.

RENGLÓN N°1 al 6	Valor Matriz de Evaluación	Orden de Prelación
DATAWISE S.A.	100	1RO

e) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento:

En conclusión, luego de analizadas las ofertas recibidas para la Licitación Pública de marras, esta Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

1.-Preadjudicar al oferente **DATAWISE S.A. C.U.I.T. 30-71159129-6**: los renglones Nros.1 al 6 por la suma total de pesos: **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ CON 30/100 (\$ 379.998.110,30.-)** IVA incluido; quien cumple con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de conformidad con el art. 102 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias, se encuadra como la oferta más conveniente para el organismo.


Dante Sironi
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA


Leandro Centurión
Director de Operaciones
de Tecnología
Defensoría del Pueblo de la CABA


Pablo Maccari
Director General
de Tecnología
Defensoría del Pueblo de la CABA

